



DECRETO Nº

1665

TEMUCO,

09 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de abril de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	GABRIELA CONSUELO CHEUQUEMILLA CORREA		
Rut			
Funciones Específicas:	Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 34 Altas odontológicas Integrales en pacientes GES Embarazadas beneficiarias e inscritas en el CESFAM Labranza, lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> 1. Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente. 2. Esterilizar material ocupado. 3. Preparar material a utilizar. 4. Preparar la clínica. 5. Garantizar la asistencia de embarazadas a controles programados (citaciones a domicilio u otras que permitan el cumplimiento oportuno de las altas contratadas) 6. Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas 		
Monto Total	\$ 527.000.-		
Periodo Desde	01.05.2017	Hasta	15.12.2017
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2"	PROGRAMA: Convenio Odontológico GES (Odontológico Familiar - GES Embarazadas)	

2.- El monto total a refrendar es de \$527.000.- (quinientos veintisiete mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARAUJO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

2126/31.05.20A